



Reflexiones sobre la relación entre el racismo del bienestar, las políticas migratorias y las políticas sociales: el caso europeo

Fabio Perocco*

	Fecha de recepción: 24-03-2023 Fecha de aceptación: 03-07-2023
Resumen:	El artículo analiza las relaciones entre el racismo del bienestar, las políticas migratorias y las políticas sociales; el impacto del racismo del bienestar en las políticas de inmigración y las políticas sociales; el uso de este racismo en las políticas con respecto a la inclusión/exclusión de los inmigrantes; el carácter estructural del racismo del bienestar en Europa, mostrando de qué manera los sistemas de bienestar lo utilizan a modo de filtro para seleccionar o precarizar a los inmigrantes; en qué sentido las políticas migratorias han dificultado el uso de las prestaciones sociales; el discurso racializado sobre el Estado de bienestar como dimensión ideológica que alimenta y legitima medidas restrictivas en las políticas migratorias y sociales; y el debilitamiento del Estado de bienestar.
Palabras clave:	Racismo del bienestar, políticas migratorias, políticas sociales, Europa
Title:	Reflections on the relationship between welfare racism, migration policies and social policies: the European case
Abstract:	The article analyses the relations between the welfare racism, the migration policies and the social policies; the impact of welfare racism on immigration policies and social policies; the use of welfare racism by these policies with respect to inclusion/exclusion of immigrants; the structural nature of welfare racism in Europe, showing how today's welfare systems use it as a filter to select or peccaries immigrants and how migration policies have made the use of welfare benefits increasingly difficult; the racialized welfare discourse as ideological-discursive dimension of welfare racism that feeds and legitimizes restrictive measures in migration and social policies; and the weakening of the welfare state.
Keywords:	Welfare racism, migration policies, social policies, Europe

* Licenciado en Historia por la Universidad de Venecia; Magister en Antropología Social y Cultural por la Universidad de Padua; Magister en Ciencias Sociales por la Universidad de Florencia; Doctor en Sociología por la Universidad de Padua. E-mail: fabio.perocco@unive.it

Introducción

El racismo del bienestar, fenómeno compuesto por la discriminación racial en el Estado de bienestar y el discurso racista en nombre del Estado de bienestar (Neubeck, Cazenave 2001; Spire 2013) es una forma de racismo que opera a través de leyes y medidas de asistencia social y protección social -a nivel nacional o local-, prácticas discriminatorias en la administración pública en relación con los subsidios, y el discurso público de instituciones, políticos y medios de comunicación que presentan a los inmigrantes, refugiados y personas de color como sujetos que se aprovechan del Estado de bienestar.

Paralelamente al endurecimiento de las políticas migratorias y a la extensión del soberanismo, en las dos últimas décadas se ha producido en Europa un retorno del racismo del bienestar, que constituye un elemento central de la actual "guerra contra los migrantes" (Basso, 2010; Burnett, 2015; Migreurop, 2007). Este retorno, intrínseco al advenimiento del racismo neoliberal, es parte integrante del proceso de desmantelamiento y privatización de los sistemas de bienestar, que desde hace algún tiempo afecta -aunque de manera diferente según los contextos nacionales- a una gran parte de Europa. En un contexto general de crisis de la ciudadanía social, el racismo del bienestar constituye también un elemento central de la actual "guerra contra el Estado de bienestar" y contra los pobres.

Este artículo se propone analizar -con referencia al contexto de Europa occidental en el siglo XX y principios del siglo XXI, según una perspectiva histórico-comparativa-, la relación entre el racismo del bienestar, las políticas migratorias y las políticas sociales, así como el papel del racismo del bienestar en la relación entre estas políticas; es decir, cómo actúa a través de ellas y sobre ellas. En particular, el artículo pretende mostrar, por un lado, que el endurecimiento de las políticas de migración e inmigración agrava la discriminación racial en los sistemas de bienestar, empeora el acceso de los inmigrantes a los servicios de bienestar; mientras que, por otro lado, el racismo del bienestar contribuye al empeoramiento de las políticas de migración e inmigración, las cuales utilizan los sistemas de bienestar y las políticas sociales como herramientas para gestionar y controlar las migraciones, o como filtro para seleccionar a los inmigrantes, incluyendo a los "deseados" y excluyendo a los "no deseados".

El artículo se inscribe en el campo de la teoría crítica de la raza y de los estudios migratorios. Se basa en el análisis de la literatura sobre políticas migratorias, políticas sociales hacia los inmigrantes y racismo del bienestar. Para la búsqueda de las publicaciones se consultaron las principales bases de datos bibliográficos (Scopus, WoS, SSCI), y se recogieron informaciones en la literatura gris (informes y documentos administrativos).

El texto se estructura de la siguiente manera. A la Introducción, primer apartado del artículo, continúa una segunda sección en la cual se examinan las raíces históricas del racismo del bienestar, considerando el contexto británico, donde el racismo del bienestar fue un elemento estructural de las políticas migratorias y sociales británicas a lo largo del siglo XX. A continuación, se analiza el proceso de propagación del racismo del bienestar en Europa Occidental, en la segunda mitad del siglo XX, cuando Europa dejó de ser un continente de emigración para convertirse en un continente de inmigración. Por último, se centra en el racismo del bienestar en Italia, poniendo de relieve la existencia de un verdadero sistema de discriminación racial en el Estado de bienestar italiano. El tercer apartado profundiza las relaciones entre el racismo del bienestar, las políticas migratorias y las políticas sociales, el impacto del racismo del bienestar en las políticas de inmigración y las políticas sociales, y el uso del racismo del bienestar por parte de estas políticas con respecto a la inclusión/exclusión de los inmigrantes. Posteriormente, se enfoca en el discurso racializado sobre el Estado de bienestar como dimensión ideológico-discursiva que alimenta y legitima medidas restrictivas a través de las políticas migratorias y sociales. El último apartado extrae las conclusiones, haciendo hincapié en las implicaciones y consecuencias sociales del racismo del bienestar.

El racismo del bienestar como constante en las políticas migratorias y sociales: el caso británico

El racismo del bienestar tiene una larga historia en Europa. Ha estado presente desde el nacimiento del Estado de bienestar y ha seguido su desarrollo a lo largo del siglo XX, aunque de diferentes formas e

intensidades (Williams, 1989). Entre las muchas raíces del Estado de bienestar hay una de carácter colonialista, racista y sexista, que ha condicionado constantemente las políticas sociales hacia los inmigrantes. Junto con las premisas imperialistas del Estado de bienestar, esta raíz ha influido en la conformación y desarrollo tanto de los sistemas de bienestar y de las políticas sociales, como de las políticas migratorias y sociales hacia la inmigración (Balibar, 1991; Ginsberg, 2004; Lewis, 2000; Solomos, 1988).

Al abordar la genealogía del racismo del bienestar me centro en el contexto británico, por resultar paradigmático, porque allí nació el Estado de bienestar y se desarrolló desde su inicio el racismo del bienestar (Brown, 1999; Quadagno, 2000; Schram, Soss y Fording, 2003; Ward, 2005). Los primeros indicios de racismo del bienestar surgieron a principios del siglo XX, especialmente en relación con los refugiados, aunque las leyes sobre los pobres se centraban más en la clase social que en la nacionalidad o la raza, y apenas distinguían entre "ingleses que no lo merecían" y "extranjeros que no lo merecían" (Humphris, 2022).

Para Williams, el vínculo entre racismo y política social constituía un elemento inherente al proceso de formación del Estado de bienestar, pues éste se desarrolló en un contexto de imperialismo. Dadas estas premisas, la ideología y las prácticas racistas fueron un resultado natural en el marco del Estado de bienestar británico (1987, p. 4). Este vínculo se forjó a través de dos canales: el imperialismo social (Semmel, 1968) y la restricción/control de la inmigración. En cuanto al segundo canal, para Cohen (1985, pp. 88-89) el racismo, el nacionalismo y el imperialismo influyeron en las políticas públicas hacia los inmigrantes y refugiados a principios del siglo XX, a través de un doble enfoque: una política migratoria caracterizada por limitaciones a las llegadas y fuertes controles internos sobre los inmigrantes; una política social caracterizada por reformas sociales en beneficio de los ciudadanos británicos y restricciones en los servicios de bienestar en detrimento de los inmigrantes.

Cohen señala que el *Aliens Act* (Ley de Extranjería) de 1905 inauguró una política migratoria selectiva y punitiva, especialmente contra los inmigrantes judíos, quienes en su mayoría eran refugiados. La política social y el discurso público de la época los definían como indigentes, un costo social, "indeseables". Se consideraban "indeseables" a quienes carecían de

autonomía económica y de recursos financieros suficientes para sí mismos y sus familias; en caso de enfermedad y dolencia, se les consideraba una carga para las finanzas y los recursos públicos del Estado. Además de denegar la entrada a los "indeseables" y negarle el acceso al sistema de bienestar social, la Ley de Extranjería otorgaba al Ministro del Interior la facultad de deportar o repatriar a los inmigrantes que carecieran de medios de subsistencia y estuvieran alojados en condiciones insalubres y de hacinamiento. El *Aliens Act* (Ley de Extranjería) de 1914 y el *Aliens Restriction Act* (Ley de restricción de extranjeros) de 1919, introdujeron medidas aún más selectivas.

Además de estas leyes draconianas de inmigración, se promulgaron normas igualmente restrictivas sobre asistencia social. Las reformas sociales de 1906 limitaron el acceso de inmigrantes y refugiados a las prestaciones sociales, declarándolos no elegibles en función de criterios relacionados con el estatus de inmigración, la residencia y la nacionalidad. Al establecer un vínculo entre el estatus migratorio y el derecho a la asistencia social, estas leyes provocaron la exclusión de los inmigrantes del *Old Age Pensions Act* (Ley de Pensiones de Vejez) de 1908 y del *National Insurance Act* (Ley de Seguridad Social) de 1911, los dos pilares de las reformas sociales de principios del siglo XX. La primera exigía que el beneficiario poseyera la nacionalidad británica y hubiera residido en Inglaterra durante al menos veinte años; la segunda, en relación con el seguro sanitario, requería inicialmente la nacionalidad británica y la residencia en Inglaterra durante al menos cinco años (Cohen, 1985, pp.84-85).

Tras la Primera Guerra Mundial, el gobierno británico amplió y consolidó el sistema de bienestar, pero sólo para los ciudadanos británicos. En nombre de la eficacia, la eugenesia y la nación, se reforzó el vínculo entre el estatus migratorio del beneficiario y el derecho a la asistencia social, un vínculo que se convirtió en el centro de la legislación social a escala nacional y local. Al mismo tiempo, se fortaleció el vínculo entre las restricciones a la inmigración extranjera y los controles internos sobre los inmigrantes (Cohen, 1985, p.87). Por ejemplo el *Old Age Pensions Act* (Ley de Pensiones de Vejez) de 1919 introdujo la distinción entre ciudadanos británicos nacidos en Gran Bretaña (que debían demostrar al menos doce

años de residencia) y ciudadanos naturalizados (que debían tener al menos veinte años de residencia). Asimismo, en 1919, se condicionaron algunas prestaciones de desempleo del *National Insurance Act* (Ley de Seguridad Social) a la posesión de la ciudadanía británica. En 1921, el Ministerio de Trabajo amplió en seis semanas -además de las dieciséis iniciales-, el período del subsidio de desempleo, únicamente para los ciudadanos británicos. El *Widows, Orphans and Old Age Contributory Pensions Act* (Ley de pensiones contributivas de viudez, orfandad y vejez), de 1925, introdujo el criterio de residencia prolongada y continuada. En 1919, el Ayuntamiento de Londres se negó a conceder becas a alumnos nacidos en el extranjero y, en 1925, propuso excluir a los extranjeros de las viviendas públicas.

Las medidas que restringían la ciudadanía o la residencia, criterios básicos para acceder al sistema de bienestar, acentuaron la exclusión de inmigrantes y refugiados de la asistencia social. Este proceso de exclusión -basado en una combinación de políticas migratorias punitivas, leyes sociales selectivas y racismo del bienestar- se acompañó de controles obsesivos de los requisitos y la situación de los solicitantes extranjeros, sobre los cuales recaían sistemáticamente sospechas de fraude y de inhabilitación para optar a la asistencia social, por carecer de este derecho.

Así, en las primeras décadas del siglo XX, el racismo del bienestar era un elemento estructurado. Se basaba principalmente en el vínculo entre la restricción/control de la inmigración, el estatus migratorio y el derecho a la asistencia (Hayes, 2002). Este vínculo constituyó una característica clave de la política migratoria británica del siglo XX, hasta el punto de que a menudo se llevó a cabo en nombre de la defensa del sistema de bienestar (Gordon, 1986; Mynott, 2002).

Este vínculo persistió durante el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, sobre todo en detrimento de la población negra, que fue objeto de una discriminación sistemática en el sistema de protección social (Gordon, 1986; Jacobs, 1985). Durante la década de 1950, la llegada de inmigrantes negros a Gran Bretaña coincidió con una grave escasez de viviendas debido a la guerra, y pronto se les echó la culpa de este problema. Los medios de comunicación y el Parlamento propugnaron la necesidad de limitar la inmigración de negros, a pesar de que había muchos más inmigrantes europeos. Los dos temas dominantes del debate político

fueron la revisión del *Nationality Act* (Ley de Nacionalidad) de 1948, para frenar la inmigración negra, y la idea de que los problemas de vivienda, empleo, bienestar, delincuencia, eran causados por “demasiados inmigrantes negros”. Las principales imágenes públicas de la época los retrataban como personas que no querían trabajar y preferían vivir de los subsidios sociales, obteniendo injustamente viviendas públicas a costa de los británicos.

Aquí podemos ver el vínculo entre el colonialismo y el nuevo racismo hacia los inmigrantes negros, trasladado al Estado de bienestar y a las políticas sociales. Si históricamente el proceso de racialización y construcción social de las “razas inferiores” se había basado en la representación de éstas como perezosas, estúpidas, infantiles, necesitadas de la intervención del hombre blanco, los discursos de origen colonial se tradujeron en el racismo del bienestar contra los inmigrantes negros, al etiquetarlos de “holgazanes”, “aprovechados” y “gorriones”.

Durante el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, las leyes de inmigración tuvieron como objetivo impedir la llegada de inmigrantes potencialmente beneficiarios de fondos públicos. El discurso público y los debates políticos sobre la inmigración se focalizaron en el supuesto abuso de las prestaciones sociales por parte de la población negra. Persistía la idea de principios del siglo XX de repatriar a los inmigrantes asistidos por la *National Assistance* (Seguridad Social). Por ejemplo, en 1950, el gobierno consideró la posibilidad de deportar a los inmigrantes implicados en disturbios laborales en la industria, condenados por delitos graves, beneficiarios de la *National Assistance* (Seguridad Social), equiparando las luchas sociales y los delitos penales con las solicitudes de asistencia social (Gordon, 1986, p.25). En este caso observamos un proceso recíproco: a través de los mecanismos de control y restricción de la inmigración se negaban las prestaciones sociales y el acceso al sistema de bienestar, al mismo tiempo que se utilizaba el sistema de bienestar como instrumento de restricción y control de la inmigración (Gordon, 1986, p.31).

Los discursos sobre el fraude al Estado de bienestar cometido por inmigrantes, rápidamente dieron lugar a políticas migratorias restrictivas y a medidas punitivas contra los inmigrantes residentes. A partir de 1949, el gobierno promulgó numerosas medidas selectivas relativas al acceso al

Servicio Nacional de Salud y a la Seguridad Social (Cohen, 1985, p.88). El debate que desembocó en el *Commonwealth Act*, de 1962, se centró en el supuesto abuso por parte de los inmigrantes de la Commonwealth y las colonias del sistema de bienestar. Esto llevó a denegar la entrada al país a posibles beneficiarios del sistema. El *Immigration Act* (Ley de Inmigración) de 1971, estipulaba que las personas dependientes que solicitaran entrar en el Reino Unido debían demostrar que no recurrirían a los recursos públicos (Gordon 1986, p.25). Las *Immigration Rules* (Normas de Inmigración) de 1985, confirmaron esta orientación, con consecuencias especialmente negativas para las personas que se quedaban más tiempo del permitido, los sin papeles y los novios que venían a casarse al país. En 1988, con referencia al *Nationality Act* (Ley de Nacionalidad) de 1981, el gobierno introdujo un control adicional que exigía, a quienes quisieran entrar en el país para reunirse con su cónyuge, que demostraran no necesitar de subsidios estatales. Este conjunto de leyes y medidas -relativas tanto a las leyes de inmigración como a las leyes de asistencia social- hizo que la experiencia del sistema de bienestar vivida por los inmigrantes negros fuera esencialmente negativa, y que la opresión sufrida por los negros se plasmara en el propio sistema de bienestar (Williams, 1987, p.11 y 26).

Durante los años noventa del siglo XX, los solicitantes de asilo se convirtieron en el nuevo blanco del racismo del bienestar. Fueron objeto de una violenta campaña de prensa que los presentaba como mantenidos, aprovechados, ladrones de bienestar y "gorrones" (Cohen, 2002, p.XXIV). Los medios de comunicación contribuyeron a crear la imagen del falso solicitante de asilo que pretende entrar en Gran Bretaña para abusar del sistema de bienestar (Lynn y Lea, 2003; Sales, 2002). Basándose en el argumento de que "el Estado de bienestar británico es un factor de atracción para los inmigrantes y los solicitantes de asilo", en la década de 1990 se adoptaron varias medidas para que Gran Bretaña dejara de ser atractiva para ellos. El *Asylum and Immigration Act* (Ley de Asilo e Inmigración) de 1996, fue la primera de una larga serie de normas que tuvieron como objetivo reducir los derechos de los solicitantes de asilo a las prestaciones sociales, incluida la vivienda. El *Immigration and Asylum Act* de 1999, introdujo nuevas medidas restrictivas, como la eliminación de las ayudas (en dinero) para vivienda y subsistencia, y la introducción de vales

semanales de comida. Normas similares se promulgaron en las décadas siguientes y siguen en vigor.

La difusión del racismo del bienestar en Europa

Aunque la génesis y la estructuración del racismo del bienestar tuvieron lugar en Inglaterra, este fenómeno no es exclusivo del contexto inglés. A partir de la década de 1950, el racismo del bienestar se fue extendiendo a la mayoría de los países europeos, donde ha ido adquiriendo características propias en función de las especificidades de los distintos contextos nacionales, basadas en el ordenamiento jurídico, el mercado laboral, el sistema de bienestar, las políticas migratorias. En los países europeos, el vínculo entre el estatus migratorio y el derecho a la asistencia social se ha convertido en un elemento común, condicionando el acceso a las prestaciones sociales a los principios de territorialidad y ciudadanía nacional (Lafleur y Vintila, 2020; Mewes y Mau, 2012; Van Der Waal, De Koster y Van Oorschot, 2013).

En Alemania, la Ley de Residencia de Extranjeros de 1965 (*Ausländergesetz*) prolongó la tradición del Estado alemán de que la presencia de extranjeros era un problema de orden público al que había que hacer frente mediante un control represivo. El apartado 10 de la citada ley amenazaba con la deportación a todo aquel que no pudiera -sin recurrir a la asistencia social- hacerse cargo de su propia manutención y la de las personas a su cargo. La mera solicitud de asistencia social podía ser motivo de deportación (Kammerer, 2003). Pero más allá de esta ley, cabe destacar la presencia de un racismo estructural en el Estado de bienestar alemán, dado que el tratamiento social de la inmigración se ha caracterizado por el continuo establecimiento de barreras al acceso de los extranjeros al Estado de bienestar. Apoyadas en la prolongada negación de ser un país de inmigración y en la concepción de la inmigración sobre el principio de la alienación del extranjero de la sociedad alemana (*Entfremdung*), diversas medidas han negado derechos sociales a determinadas categorías de extranjeros. En la actualidad, el resurgimiento del racismo en Alemania tiene entre sus temas clave, el rechazo del carácter transnacional del Estado de bienestar y la superación de los extranjeros frente a los

alemanes, en relación con las prestaciones sociales (Gille, Kohlschmidt, 2022).

En Francia, en las primeras décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, la aplicación de ciertos criterios específicos de exclusión (nacionalidad, regularidad de la estancia, condición de reciprocidad, duración de la presencia en el territorio nacional), condicionó negativamente el acceso de los inmigrantes a las prestaciones sociales. Durante la década de 1980, el Estado intentó poner remedio a estos factores de exclusión, pero muchos permanecieron intactos en las distintas esferas de la vida social (escuela, sanidad, vivienda, etc.), de modo que constituyen un elemento estructural de la experiencia colectiva y la vida cotidiana de los inmigrantes (Slaouti y Le Cour Grandmaison, 2020; Spire, 2005, 2008). En el año 2013, el gobierno de Jean-Marc Ayrault (primer ministro de Francia -15 de mayo de 2012 al 31 de marzo de 2014-, durante el primer gobierno del presidente François Hollande) hizo un llamamiento para salvaguardar el bienestar de los franceses del "ataque de extranjeros" y ordenó a la administración estatal que aplicara controles estrictos, especialmente a los extranjeros de edad avanzada. En Bélgica, desde el final de la Segunda Guerra Mundial hasta la década de 1960 -periodo caracterizado por la contratación intensiva de trabajadores extranjeros y el bajo desempleo-, el acceso de los inmigrantes a la asistencia social fue fluido. Después, sin embargo, comenzó un largo proceso de promulgación de medidas restrictivas contra los inmigrantes, acompañadas de discursos xenófobos en nombre del Estado de bienestar, los cuales constituyen hoy argumentos centrales de la derecha radical belga (Ouali, 2022).

En Suecia, a pesar de su carácter universalista e integrador, el Estado de bienestar ha contenido durante mucho tiempo líneas de segregación de género, formas generalizadas de racialización y políticas de asimilación hacia las minorías (Mulinari, Neergard, 2022). En Dinamarca y Noruega, el partido del Progreso creció significativamente durante las décadas de 1970 y 1980. Si bien éste no pedía recortes en el Estado de bienestar, exigía que inmigrantes y refugiados no ocasionaran gastos. Entre los principales seguidores del partido del Progreso se encontraban grupos sociales dependientes del Estado de bienestar, quienes creían que el gasto en bienestar debía reservarse a los ciudadanos nativos (Andersen y Bjørklund,

1990). Posteriormente, en Dinamarca, a principios de la década de 2000, se produjo un recorte gradual de la protección social en favor de los inmigrantes con un carácter abiertamente nacionalista (Andersen, 2007).

Discriminación racial en las prestaciones sociales erigida en sistema: el caso italiano.

En el análisis del racismo del bienestar en la Europa actual, me interesa focalizarme en Italia, porque desde hace varios años se encuentra entre los protagonistas del proceso de criminalización y estigmatización de los inmigrantes, a través de sucesivas políticas migratorias punitivas y restrictivas. Asimismo, en este país, la discriminación racial en el Estado del bienestar emerge como estructural y sistemática. En el contexto italiano, el Estado, las regiones y los municipios han erigido un verdadero sistema de discriminación racial en relación con las prestaciones sociales (Biondi Dal Monte, 2013; Chiaromonte, 2020; Guariso, 2012, 2021). Se basa en normas relativas a la ciudadanía (posesión o no de la ciudadanía italiana o europea), la duración del permiso de residencia (posesión o no de un permiso de residencia de larga duración: "tarjeta de residencia", "permiso de residencia de la UE", desde 2007), el arraigo territorial (presencia en el territorio nacional, regional o municipal durante un determinado número de años), la inscripción en el padrón municipal (necesaria para obtener las prestaciones sociales).

En Italia, el acceso de los extranjeros a las prestaciones sociales se reguló en 1998 mediante el *Texto Único sobre inmigración* (artículo 41), que establece la igualdad de trato entre los ciudadanos italianos y los extranjeros titulares de una tarjeta de residencia o de un permiso de residencia de al menos un año de duración. Igualdad también confirmada por la Ley 328, del año 2000: "Ley marco para la aplicación del sistema integrado de intervenciones y servicios sociales". Sin embargo, ese mismo año la Ley Presupuestaria N° 388 (artículo 80) restringió, sin derogar el artículo 41, el acceso a las prestaciones sociales a los ciudadanos europeos y a los no comunitarios titulares de una tarjeta de residencia, de tarjeta de residencia para familiares de la UE, del estatuto de refugiado o de apátrida. A ello siguieron, a lo largo de los años, numerosas limitaciones mediante la

introducción de elementos diferenciadores caracterizados, en primer lugar, por el binomio "perteneiente a la Comunidad Europea/no perteneiente a la Comunidad Europea" y, dentro de la segunda categoría, por la distinción del título de residencia (corta duración/larga duración).

He aquí una lista de las principales restricciones relativas a las prestaciones sociales. La Ley 448 del año 1998 (artículo 65) reserva el "Subsidio para hogares de bajos ingresos con al menos tres hijos menores de edad" a los hogares compuestos por ciudadanos italianos residentes. En 2010, el beneficio se extiende a los titulares de protección internacional (Circular Instituto Nacional de la Seguridad Social (INPS) 9/2010). El "Subsidio básico de maternidad" (Decreto Legislativo 151/2001, artículo 74), abonado por los municipios en relación con el nacimiento de cada hijo, o la entrada en la familia de un hijo adoptado, o en acogida preadoptiva, se limita a las madres titulares de una tarjeta de residencia. En 2010 se amplió a los titulares del estatuto de refugiado o de protección subsidiaria (Circular 9/2010 del INPS). La "Tarjeta de compra ordinaria" (Ley 133 del año 2008), es un subsidio para las familias con dificultades económicas, en las cuales haya una persona mayor de 65 años o un niño menor de tres años, y está reservada a los ciudadanos italianos. Posteriormente, se extendió a los titulares de protección internacional, que no se mencionan en las circulares del INPS, pero están presentes en el formulario de solicitud. El "Subsidio de natalidad" (Ley 190 del año 2014, artículo 1; DPCM 27-2-2015, para nacimientos hasta el 31-12-2017; y Ley 205 del año 2017, artículo 1, para nacimientos posteriores a esa fecha) está reservado a los extranjeros con permiso de residencia de la UE. En 2015 se amplió a los titulares de protección internacional (Circular 93/2015 del INPS). La "Tarjeta Familiar" (Ley 208 del año 2015, artículo 1), ayuda a las familias con bajos ingresos para la adquisición de bienes a precios reducidos en comercios o entidades adheridas. En 2018 se vio eliminado el límite de ingresos, aplicable a ciudadanos italianos y de la UE, excluyendo, entre otros, a los titulares de protección internacional. El "Apoyo a la inclusión activa" (DM 26-5-2016), es una prestación para luchar contra la pobreza mediante la compra de artículos de primera necesidad, excluye a los titulares de un permiso de trabajo único y de tarjeta azul, y a los titulares de protección internacional. El "Subsidio guardería" (Ley 232 del año 2016, artículo 1), inicialmente

dirigido a todos, se limitó, con posterioridad, a los ciudadanos italianos, los ciudadanos de la UE y los titulares de un permiso de residencia de la UE; para finalmente ampliarse a los familiares no comunitarios de ciudadanos de la UE y titulares de protección internacional (Circular 88/2017 del INPS). La "Renta de inclusión" (Decreto Legislativo 147/2017), una prestación económica para luchar contra la pobreza, se dirige a todos, pero con la condición de dos años de residencia en Italia y permiso de residencia de la UE para los extranjeros. La "Renta de ciudadanía" (Decreto Legislativo 4/2019), una prestación económica para luchar contra la pobreza, exige diez años de residencia en Italia y excluye a los extranjeros titulares de un permiso de trabajo único, a los refugiados y a los titulares de protección subsidiaria.

Al mismo tiempo, a estas normativas nacionales se han ido sumando numerosas leyes regionales, resoluciones municipales y ordenanzas de los alcaldes, especialmente en el norte de Italia. Las regiones y los municipios han introducido elementos de diferenciación en las intervenciones sociales locales, al condicionar la concesión de prestaciones sociales a la ciudadanía italiana o europea, o a la posesión de un permiso de residencia de la UE. Asimismo, varias regiones y municipios han promulgado reglamentos sobre el uso de las prestaciones sociales que estipulan requisitos de solicitud o criterios de asignación de servicios que son directa o indirectamente discriminatorios: el endurecimiento de los requisitos para obtener el registro civil municipal; la condición de residencia continuada en el territorio regional o municipal; la presentación de documentación adicional, no prevista por la ley, que debe adjuntarse a la solicitud de prestaciones sociales; la atribución de puntos adicionales en las clasificaciones en caso de que el solicitante posea la ciudadanía italiana (Guariso, 2012).

Un primer frente de racismo del bienestar a nivel local se refiere al requisito de larga residencia en el territorio, en base al cual los municipios deniegan servicios asistenciales. Muchas regiones y municipios han introducido el requisito de larga residencia (en Italia, en la región o en el municipio: 5-8-10-12 años) para poder beneficiarse de servicios sociales, vivienda pública, prestaciones sociales, subsidios; con graves consecuencias sobre las categorías que llevan menos tiempo en el territorio, como por ejemplo, los solicitantes de asilo.

Un segundo frente del racismo del bienestar local, que opera a escala municipal, se refiere a la inscripción en el padrón municipal. En Italia, el ejercicio de determinados derechos fundamentales está vinculado a la residencia legal en el municipio, tras la inscripción en el padrón municipal. La inscripción resulta necesaria para la expedición del certificado de residencia y del documento de identidad, dos documentos indispensables para la utilización de los servicios públicos (centros de empleo, prestaciones sociales, vivienda pública, ventajas fiscales, obtención de la ciudadanía, inscripción en el servicio nacional de salud, en el sistema escolar, en las listas de guarderías y escuelas infantiles, en las listas electorales); y para la prestación de servicios y prestaciones por parte de entidades privadas (contratos de trabajo y de alquiler, inscripción en una autoescuela, apertura de una cuenta bancaria y número de IVA, inscripción en asociaciones profesionales). Por lo tanto, la falta o denegación de la residencia en el padrón municipal conlleva consecuencias negativas, dado que este derecho da acceso a otros derechos y representa un paso importante en el proceso de integración social a nivel local.

Para denegar la residencia municipal a quien se lo considera "indeseable", aunque tenga permiso de residencia, muchos municipios han introducido, cada uno a su manera, requisitos y controles especiales, no previstos por la ley: disponibilidad de un alojamiento decente y no masificado; ausencia de peligrosidad social; ciudadanía europea; permiso de residencia de la UE; posesión de ingresos mínimos (con una cuantía que varía según el municipio); la presentación de un pasaporte con visado de entrada; la presentación del certificado de idoneidad del alojamiento; la comunicación de información relativa a la duración de la estancia del solicitante, actividad laboral, nivel de estudios, ingresos familiares, capacidad de alojamiento; la presentación de documentación adicional y diferente con respecto a los ciudadanos italianos, no prevista por la ley, como el certificado de antecedentes penales (en original o copia compulsada traducida y jurada) expedido por el país de origen, la autocertificación de no haber cumplido penas de prisión o penas restrictivas de la libertad personal en Italia.

De este modo, los municipios han utilizado la residencia para seleccionar y excluir a los inmigrantes que llegan a su territorio,

distinguiendo a la población local en residentes “legítimos” e “ilegítimos”, diferenciando su acceso a las prestaciones sociales (Gargiulo, 2015). Estas políticas de residencia han transformado una institución jurídica de carácter inclusivo en selectiva y excluyente, vinculando los derechos sociales a la condición migratoria y a una afiliación local decidida por las autoridades locales (Gargiulo, 2019, 2021).

Los criterios de residencia registral restrictiva o de arraigo territorial continuo son aplicados por las autoridades locales de forma variable, según múltiples combinaciones, lo que origina un contexto de los derechos sociales en el cual la condición de los inmigrantes es bastante incierta y vulnerable. Estas nuevas formas de producir derecho tienen un carácter localista, y generan “derechos locales” que pueden obtenerse en función de afiliaciones específicas, por ejemplo, según el criterio de la autoctonía. Este disfrute diferenciado y estratificado de las prestaciones sociales, basado en la reducción de los derechos de los extranjeros y en el privilegio de la autoctonía (Morris, 2002), refuerza los procesos de exclusión y precarización de los inmigrantes, aumentando su vulnerabilidad.

En relación con el caso de Italia, cabe destacar que este cúmulo de distinciones en el Estado de bienestar resulta orgánico y parte integrante del sistema de gobernanza de la inmigración, que se caracteriza por la precariedad, los derechos a medias y los estereotipos “inferiorizadores” (Basso, 2010). Este conjunto de discriminaciones es una herramienta utilizada por las instituciones estatales (nacionales o locales) para contrarrestar el arraigo social de los inmigrantes y el consiguiente aumento del valor social de la inmigración; de ahí la afluencia ininterrumpida de mano de obra precaria y vulnerable al mercado laboral, lo que provoca nuevas estratificaciones y una explotación diferencial.

El racismo del bienestar entre las políticas migratorias y las políticas sociales

El endurecimiento de las políticas migratorias y de las políticas de inmigración que se ha producido en Europa en las últimas dos décadas (Ciemi, 2021; Clochard, 2017) ha exacerbado la discriminación racial en el

Estado de bienestar y ha dificultado el uso de los servicios de bienestar por parte de los inmigrantes (Lafleur y Vintila, 2020).

En las dos últimas décadas los inmigrantes residentes en Europa y especialmente los inmigrantes entrantes, se han encontrado con un doble proceso -institucionalizado- de precarización y criminalización. Me refiero en primer lugar a la precarización del estatus laboral, social y legal de los recién llegados, y de una parte de los ya residentes, provocada por las políticas migratorias destinadas a reintroducir la figura del trabajador temporal invitado, para contrarrestar el asentamiento permanente y vincular los derechos sociales al estatus migratorio (Basso, 2010; Morris, 2002). En un contexto de capitalismo flexible, con una elevada tasa de desempleo y un mercado laboral desregulado, la precarización estructural de la inmigración y la subordinación del permiso de residencia a la duración del contrato laboral, han tenido como consecuencia el crecimiento forzoso de los sin papeles (o el riesgo de convertirse en tales), el aumento de la inestabilidad y la disminución de la capacidad o la posibilidad de ejercer los derechos sociales.

Las políticas migratorias restrictivas y punitivas han provocado el empeoramiento de las condiciones de la migración y de la ruta migratoria, lo que ha dado lugar a la ilegalización/clandestinización forzosa de los inmigrantes. Esto ha afectado a las relaciones entre los Estados europeos y las poblaciones inmigrantes, legitimando tratos típicos de relaciones de servidumbre más que de ciudadanía, lo que a veces se traduce en discriminación racial en el sistema de bienestar. El aumento de los controles sobre el estatus migratorio o los títulos de acceso a la asistencia social ha dado lugar, por ejemplo, a un fenómeno de abstención a la hora de utilizar los servicios de bienestar, aunque se tenga derecho legal a ellos, por miedo a ser sometido a controles sobre el estatus migratorio.

En Francia, en años anteriores, se ha extendido entre los funcionarios de la administración del Estado una actitud de recelo hacia los beneficiarios extranjeros de prestaciones (Spire, 2013). Pero el endurecimiento de las políticas migratorias y los controles a los servicios de bienestar encontró su sello oficial en 2013, cuando los ministros de Interior e Inmigración de Austria, Alemania, Países Bajos y Reino Unido emitieron una declaración conjunta en la que exigían a los ministros europeos de Interior y Justicia,

sanciones legales y económicas contra quienes abusaran de la libertad de circulación en el espacio Schengen (léase rumanos y búlgaros, por aquel entonces nuevos ciudadanos de la UE), dado que suponían una carga excesiva para el gasto social de sus países. Asimismo, declararon que denegarían la asistencia social a los inmigrantes extranjeros que nunca hubieran trabajado en estos países, aunque fueran ciudadanos de la UE, arrogándose el derecho a expulsarlos si su documentación era irregular.

Por otra parte, se ha producido una fuerte diferenciación interna en el estatus jurídico-administrativo de los inmigrantes, producida por la heterogeneidad de estatus y derechos atribuidos en base a los disímiles tipos de permisos de residencia y contratos de trabajo existentes en cada país europeo. Los múltiples y cambiantes estatus laborales y jurídicos, en contextos en los que los sistemas de bienestar tienen o pueden tener diversas formas de tratar a los grupos sociales, han provocado repercusiones negativas en el uso de los servicios de bienestar (Sabates-Wheeler y Feldman, 2011).

Al mismo tiempo, el retorno del racismo del bienestar ha contribuido al deterioro de las políticas migratorias y de inmigración, que han utilizado los sistemas de bienestar y las políticas sociales como filtro político para seleccionar a los inmigrantes, incluyendo a los "deseados" y excluyendo a los "no deseados" (Sabates-Wheeler y Feldman, 2011). Varios Estados europeos han utilizado los sistemas de bienestar y las políticas sociales como herramienta para gestionar y controlar la inmigración, por ejemplo, concediendo o no la ciudadanía y estableciendo menos derechos sociales para quienes no la poseen.

El discurso racista sobre el Estado de bienestar y sus consecuencias sobre la migración y las políticas sociales

El discurso racializado sobre el Estado de bienestar (Brown, 2013) es un componente esencial del racismo del bienestar. Constituye la dimensión ideológico-discursiva que justifica y legitima las medidas punitivas en el ámbito de las políticas migratorias o sociales. Aunque las prestaciones sociales han cambiado a lo largo del tiempo, el contenido del actual discurso racializado sobre el Estado de bienestar ha permanecido más o menos

intacto; sobre todo, su núcleo no ha cambiado: la sospecha del mal uso de los recursos públicos, el origen de una ideología de la sospecha y una correspondiente pedagogía de la sospecha.

Podemos agrupar los argumentos del discurso racializado sobre el Estado de bienestar en varias vertientes temáticas, entre las cuales se incluyen: la negativa a trabajar (“esta gente pide ayudas y está en la pobreza porque son unos holgazanes y unos atrasados”); el abuso del sistema de bienestar (“esta gente son profesionales del asistencialismo y el victimismo, reciben mucho más de lo que les corresponde”); el aprovechamiento de Europa (“prefieren holgazanear con las subvenciones del Estado y vivir a nuestra costa gracias a nuestra bondad y valores humanitarios”); el aseguramiento del sistema de bienestar (“es necesario proteger el Estado de bienestar de estos animales rapaces y salvaguardar las arcas del Estado”); la necesidad de proteger a los ciudadanos autóctonos (“las medidas restrictivas contra los inmigrantes son necesarias para proteger a nuestros ciudadanos -las verdaderas víctimas de estos lobos famélicos- para que no sean discriminados y no se les deje en la estacada”); el entrelazamiento con el discurso de la seguridad sobre la inmigración de “ley y orden” (“siguen viniendo porque los controles de inmigración son demasiado laxos”), hasta el punto de que el discurso racializado sobre el Estado de bienestar y el discurso de seguridad, a menudo caminan juntos apoyándose mutuamente a la hora de pedir políticas migratorias punitivas o restricciones en los servicios de bienestar.

Las afirmaciones anteriores no son nuevas: podrían ser de un funcionario francés de la década de 1990, de un político británico de principios del siglo XX, o de un soberanista polaco de nuestros días. En particular, en el discurso racializado sobre el Estado de bienestar de ayer y de hoy, la idea fundamental, que coincide con el núcleo de la ideología colonial, no ha cambiado: la pereza y la holgazanería de los colonizados (ayer) y de los inmigrantes (hoy).

Sin embargo, en comparación con el pasado, este discurso presenta algunas especificidades. Entre ellas se encuentra el fuerte vínculo con la ideología neoliberal, que tiene una marcada actitud anti-bienestar y cuyo auge ha sido un factor importante en el resurgimiento del racismo del bienestar (Grdešić, 2019; Kundnani, 2021). La “refuncionalización” del

racismo en el nuevo contexto global ha reavivado el racismo del bienestar, el auge del racismo neoliberal ha fortalecido y renovado los discursos racializados sobre el Estado de bienestar, los cuales no se presentan como discursos racistas, y a veces se disfrazan de anti-racismo.

Otra especificidad se refiere a la acentuación del miedo al colapso del sistema de bienestar y a que los recursos públicos sean insuficientes para los ciudadanos nacionales, en tiempos de crisis económica y de desmantelamiento del Estado de bienestar. Este temor ha tenido un fuerte arraigo entre las clases trabajadoras europeas, en un contexto general de crecimiento exponencial del empobrecimiento, del riesgo de pobreza, de la desigualdad y de la polarización social. El recelo remite al vínculo del discurso racializado sobre el Estado de bienestar con el auge en la sociedad contemporánea de los paradigmas del miedo y de la precariedad estructural.

Otra afirmación común es que el gasto en bienestar de la inmigración es superior a la contribución económica de los inmigrantes; es decir, que reciben más de lo que dan en términos de recursos públicos. La aceptación incondicional de esta afirmación, que es falsa (Martinsen y Pons Rotger, 2017; OECD, 2013), se utiliza a menudo para adoptar restricciones de los servicios de bienestar y para fomentar el enfrentamiento entre la población local y los inmigrantes, a quienes se culpa de la reducción de los derechos sociales y la erosión de los sistemas de bienestar, a pesar de que el proceso de desmantelamiento del Estado de bienestar lleva ya mucho tiempo y tiene diferentes causas.

Invirtiendo la realidad, el discurso racializado sobre el Estado de bienestar oculta las raíces sociales de la inseguridad social y el empobrecimiento masivo, culpando a los inmigrantes. En este contexto, los gobiernos se sienten legitimados para promulgar normas anti-inmigrantes; incluso a veces declaran que se ven obligados a adoptar tales medidas restrictivas porque "la gente lo pide, porque se siente insegura". Al adoptar acciones de exclusión y control social, las políticas de seguridad canalizan el malestar producido por el crecimiento de la inseguridad social hacia la (falsa) idea de que la inseguridad viene de abajo, dirigiéndola contra los inmigrantes.

El discurso racializado sobre el Estado de bienestar extrae sus argumentos del racismo doctrinal, los traduce en racismo institucional y se amplifica entre la población en forma de racismo popular. Bajo el lema "los de aquí primero", el racismo institucional adopta la forma de racismo popular, criticando el uso de la asistencia social y los recursos públicos por parte de los inmigrantes al calificarlos de gorriones. Pero dentro de estos procesos hay un juego diabólico: mediante el uso de palabras clave como "pereza", "inmoralidad", "abuso", "fraude", "mérito", el discurso racializado sobre el Estado de bienestar apela a las clases trabajadoras nativas y a sus intereses materiales, pidiéndoles que arremetan contra los inmigrantes, culpables de socavar el Estado de bienestar. Este discurso insta a la población autóctona a mantener a los inmigrantes a distancia y a vigilarlos de cerca. Por lo tanto, además de dirigirse contra los inmigrantes, también lo hace contra la masa de la población autóctona y contra el Estado de bienestar, al que se considera una máquina burocrática que funciona mal y que, por lo tanto, hay que reducir o eliminar.

Así, el discurso racializado sobre el Estado de bienestar tiene importantes consecuencias sobre las políticas sociales, los sistemas de bienestar y las políticas migratorias, contribuyendo a su exacerbación. Las políticas migratorias punitivas, las políticas sociales discriminatorias y los discursos xenófobos en nombre del Estado de bienestar se alimentan y apoyan mutuamente.

Este discurso construye a los inmigrantes y solicitantes de asilo como parásitos que agotan los recursos públicos y amenazan la estabilidad financiera de los sistemas de bienestar. Según este discurso, los inmigrantes y refugiados -que no suelen ser personas adineradas- empobrecen y matan de hambre a los autóctonos; por lo tanto, para garantizar la preservación del sistema de bienestar, es necesario eliminarlos mediante rechazos y repatriaciones forzosas, o excluirlos de la asistencia social a través de un Estado de bienestar selectivo caracterizado por una solidaridad limitada. Como recién llegados indeseados y no deseados, los inmigrantes no pueden, ni deben tener, ni reclamar derechos sociales.

Al mismo tiempo, este discurso sostiene que la acogida de inmigrantes es una política punitiva contra los autóctonos que, en tiempos de crisis económica, son las principales víctimas. Según este discurso, los

autóctonos son ciudadanos de segunda clase, maltratados, discriminados, no reconocidos, mientras que los inmigrantes son privilegiados. El gasto en acogida e integración, además de un despilfarro, es una mala inversión: dificulta la salida de la crisis económica, es un robo al presente y al futuro de la población autóctona. Mientras que las personas a favor de la acogida, los voluntarios, los trabajadores sociales, son traidores, derrotistas, hambreadores del pueblo. Este discurso, fomentado a sabiendas por los empresarios del racismo a través del uso masivo de las redes sociales, abona y legitima un racismo populista como justo apoyo a los ciudadanos autóctonos. Esta legitimación se produce al situar el discurso dentro de un marco económico, que utiliza argumentos y justificaciones racionales, por ejemplo, la viabilidad financiera del sistema de bienestar o la escasez de recursos públicos para los nativos.

Las consecuencias de este discurso son evidentes. Al construir socialmente al inmigrante como una amenaza para el sistema de bienestar y los derechos de los nativos, promueve la racialización de los inmigrantes, impulsa a la población autóctona a atribuir la crisis de los sistemas de bienestar a la inmigración y produce un conflicto (negativo) en torno al Estado de bienestar utilizando la vieja arma de la guerra entre los pobres.

Conclusiones

Este artículo ha puesto de relieve que en Europa el racismo del bienestar no es un hecho aleatorio y ocasional. Se trata de un fenómeno estructural y estructurado, que tiene múltiples causas: una raíz colonial y racial del Estado de bienestar, que ha condicionado el proceso de formación de los sistemas de bienestar y la relación entre los sistemas de bienestar y los extranjeros; los límites intrínsecos y estructurales de los derechos sociales y la ciudadanía social, debidos a la estructura de clases de la sociedad capitalista (Marshall, 1950); políticas migratorias constantemente penalizadoras y desigualdad de derechos entre ciudadanos e inmigrantes.

En particular, se destacó el papel del racismo del bienestar en la vinculación entre políticas migratorias y políticas sociales, su impacto en las políticas sociales locales y en los procesos de inclusión/exclusión de los inmigrantes. Como herramienta de selección, exclusión y estigmatización, el

racismo del bienestar configura un rasgo distintivo de las políticas institucionales anti-inmigrantes, que en la era neoliberal se han vuelto particularmente agresivas con el progresivo desmantelamiento del Estado de bienestar; se han concretado en políticas migratorias punitivas (restricciones de entrada, rechazos y repatriaciones, etc.) y en políticas sociales selectivas que han exacerbado las desigualdades.

También se ha puesto de manifiesto el papel relevante del discurso racializado sobre el Estado de bienestar en las políticas sociales, los sistemas de bienestar y las políticas migratorias. Al instrumentalizarlo, por un lado, los Estados implementan políticas migratorias que exacerbaban la discriminación racial en los sistemas de bienestar, y por otro, reducen el Estado de bienestar y utilizan los sistemas de bienestar como una herramienta para gestionar y controlar la migración, un filtro a través del cual seleccionar a los inmigrantes para una inmigración económicamente más rentable, culturalmente más homogénea, políticamente más conveniente.

La exacerbación del racismo del bienestar -que se produce en un contexto de alteración de la ciudadanía social, de amputación, privatización y corporativización del Estado de bienestar- no afecta sólo a los inmigrantes. El recorte del Estado de bienestar atañe a toda la población, aunque los inmigrantes son los primeros y más gravemente afectados. Este proceso comenzó en el sector de la inmigración y se fue expandiendo hasta involucrar a grandes segmentos de la población autóctona. Por lo tanto, el racismo del bienestar no sólo tiene que ver con la inmigración y la "guerra contra los inmigrantes", sino también, y sobre todo, con la cuestión social y el conflicto en torno al Estado de bienestar.

Por estas razones, el racismo del bienestar es una cuestión estratégica que debe ser estudiada en profundidad desde el punto de vista histórico y geográfico, y asimismo, debe ser objeto de un atento seguimiento a la hora de formular y planificar las políticas sociales, con el fin de garantizar una integración social plena y verdadera para todos.

Bibliografía

Andersen, Jørgen Goul. (2007). Restricting access to social protection for immigrants in the Danish welfare state. *Benefits*, 15(3), pp.257-271. Recuperado de: <https://doi.org/10.51952/vfqf5630>.

Andersen, Jørgen Goul, y Bjørklund, Tor. (1990). Structural change and new cleavages. *Acta Sociologica*, 33(3), pp.195-217. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/000169939003300303>

Balibar, Étienne. (1991). Racism and nationalism. En Balibar, Étienne y Wallerstein, Immanuel. *Race, nation, class*. Verso. pp.37-68.

Basso, Pietro. (2010). *Razzismo di stato*. Angeli.

Biondi Dal Monte, Francesca. (2013). I diritti sociali degli stranieri. En Cavasino, Elisa, Scala Giovanni, y Verde, Giuseppe. *I diritti sociali dal riconoscimento alla garanzia*. Editoriale Scientifica. pp.189-233.

Brown, Hana. (2013). The new racial politics of welfare. *Social Service Review*, 87(3), pp.586-612. Recuperado de: <https://doi.org/10.1086/673171>.

Brown, Michael. (1999). *Race, money, and the American welfare state*. Cornell University Press.

Burnett, Jon (2015). The War on Welfare and the War on Asylum. *Race and Class* 57(2), pp.96-100.

Chiaromonte, William. (2020). Migrants' access to social protection in Italy. En Lafleur, Jean-Michel, y Vintila, Daniela. *Migration and social protection in Europe and beyond*. Springer. pp.241-256.

CIEMI. (2021). Les politiques migratoires de l'UE dans la tourmente. *Migrations Société*, 186, Recuperado de: <https://www.cairn.info/revue-migrations-societe-2021-4.htm>.

Clochard, Olivier (Dir.). (2017). *Atlas des migrants en Europe*. Armand Colin. Recuperado de: <https://doi.org/10.4000/remi.12168>.

Cohen, Stanley. (2002). *Folk devils and moral panics*. Routledge.

Gargiulo, Enrico. (2015). Dalla popolazione residente al popolo dei residenti: Le ordinanze e la costruzione dell'alterità. *Rassegna Italiana di Sociologia*, 1, pp.3-26. Recuperado de: <http://doi:10.1423/79143>.

Gargiulo, Enrico. (2019). L'appartenenza negata. *Diritto, Immigrazione e Cittadinanza*, 2, pp.33-69.

Gargiulo, Enrico. (2021). *Invisible borders*. Palgrave-Macmillan.

Ginsberg, Norman. (2004). Globalization and racism. En George, Vic, y Page, Robert. *Global social problems*. Wiley. pp.160-176.

Gille, Christoph, y Kohlschmidt, Jonas. (2022). Continuities and Transformations of Racism in German Welfare Capitalism. En Perocco, Fabio, Ed. *Racism in and for the Welfare State*. Palgrave. pp. 181-198.

Gordon, Paul. (1986). Racism and social security. *Critical Social Policy*, 6(17), pp.23-40. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/026101838600601702>.

Grdešić, Marko. (2019). Neoliberalism and welfare chauvinism in Germany. *German Politics and Society*, 37(2), pp.1-22. Recuperado de: <https://doi.org/10.3167/gps.2019.370201>.

Guariso, Alberto (Cur.). (2012). *Senza Distinzioni*. Asgi. Recuperado de: http://www.avvocatiperniente.it/wp-content/uploads/senza_distintizioni_cop_som.pdf.

Guariso, Alberto (Cur.). (2021). *Stranieri e accesso alle prestazioni sociali e ai servizi*. Asgi. Recuperado de: https://www.asgi.it/wp-content/uploads/2021/04/Asgi-PrestazioniSociali_1_2021_Digital-22-aprile-21.pdf.

Hayes, Debra. (2002). From aliens to asylum seekers. En Cohen, Steve, Humphries, Beth, y Mynott, Ed. *From immigration controls to welfare controls*. Routledge. pp.30-46.

Humphris, Rachel. (2022). Legacies of British imperialism in the contemporary UK asylum-welfare nexus. *Social Sciences*, 11(10), e432. Recuperado de: <https://doi.org/10.3390/socsci11100432>.

Jacobs, Sidney. (1985). Race, empire and the welfare state. *Critical Social Policy*, 5(13), pp.6-28.

Kammerer, Peter. (2003). Germania: un secolo di politica migratoria. En Basso, Pietro, Perocco, Fabio, Ed. *Gli immigrati in Europa*. Angeli. pp.163-188.

Kundnani, Arun. (2021). The racial constitution of neoliberalism. *Race & Class*, 63(1), pp.51-69. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/0306396821992706>.

Lafleur, Jean-Michel, y Vintila, Daniela (Eds). (2020). *Migration and social protection in Europe and beyond*. Springer.

Lewis, Gail. (2000). *'Race', gender, social welfare*. Polity.

Lynn, Nick, y Lea, Susan. (2003). 'A phantom menace and the new apartheid': The social construction of asylum-seekers in the United Kingdom. *Discourse & Society*, 14(4), pp.425-452. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/0957926503014004002>.

Marshall, Thomas Humphrey. (1950). *Citizenship and social class*. Cambridge University Press.

Martinsen, Dorte, y Pons Rotger, Gabriel. (2017). The fiscal impact of EU immigration on the tax-financed welfare state. *European Union Politics*, 18(4), pp.620-639. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/1465116517717340>.

Mewes, Jan, y Mau, Steffen. (2012). Unraveling working-class welfare chauvinism. En Svallfors, Stefan. *Contested welfare states*. Stanford University Press. pp.119-157.

Migreurop. (2007). *Guerre aux migrants*. Syllepse.

Morris, Lydia. (2002). *Managing migration*. Routledge.

Mulinari, Diana, y Neergaard, Anders. (2022). The Swedish Racial Welfare Regime in Transition. En Perocco, Fabio, Ed. *Racism in and for the Welfare State*. Palgrave. pp.91-116.

Mynott, Ed. (2002). Nationalism, racism and immigration control. En Cohen, Steve, Humphries, Beth, y Mynott, Ed. *From immigration controls to welfare controls*. Routledge. pp.11-12.

Neubeck, Kenneth, y Cazenave, Noel. (2001). *Welfare racism*. Routledge.

OECD (2013). *International migration outlook 2013*. OECD. Recuperado de: https://doi.org/10.1787/migr_outlook-2013-en.

Ouali, Nouria. (2022). Welfare State and the Hunt for "Social Benefit Cheaters and Profiteers" Migrants. En Perocco, Fabio, Ed. *Racism in and for the Welfare State*. Palgrave. pp.63-89.

Quadagno, Jill. (2000). Another face of inequality. *Social Politics*, 7(2), pp.229-237.

Sabates-Wheeler, Rachel, y Feldman, Rayah (Eds). (2011). *Migration and social protection*. Palgrave.

Sales, Rosemary. (2002). The deserving and the undeserving?. *Critical Social Policy*, 22(3), pp.456-478.

Schram, Sanford, Soss, Joe, y Fording, Richard. (2003). *Race and the politics of welfare reform*. University of Michigan Press.

Semmel, Bernard. (1968). *Imperialism and social reform*. Anchor Books.

Slaouti, Omar, y Le Cour Grandmaison, Olivier (Dir.). (2020). *Racismes de France*. La Découverte.

Solomos, John. (1988). *Black youth, racism and the state*. Cambridge University Press.

Spire, Alexis. (2005). *Étrangers à la carte*. Grasset.

Spire, Alexis. (2008). *Accueillir ou reconduire. Raisons d'agir.*

Spire, Alexis. (Diciembre 2013). Xénophobes au nom de l'Etat social. *Le Monde Diplomatique*, pp.1,12-13.

Spire, Alexis. (2015). Ces étrangers qui renoncent à leurs droits. *Plein Droit*, 106(3), pp.3-6. Recuperado de: <https://doi.org/10.3917/pld.106.0003>.

Van Der Waal, Jeroen, De Koster, Willem, y Van Oorschot, Wim. (2013). Three worlds of welfare chauvinism? *Journal of Comparative Policy Analysis*, 15(2), pp.164-181. Recuperado de: <https://doi.org/10.1080/13876988.2013.785147>.

Ward, Deborah. (2005). *The white welfare state.* University of Michigan Press.

Williams, Fiona. (1987). Racism and the discipline of social policy. *Critical Social Policy*, 7(20), pp.4-29.

Williams, Fiona. (1989). *Social Policy.* Polity Press.